



**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DE ASesorÍA JURÍDICA**

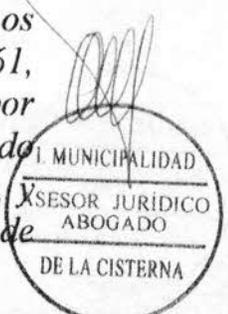
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

RODRIGO HERNÁN FUENTES ARCE

En La Cisterna, a 26 de enero de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde (S) don **BENITO GONZALEZ PALMA**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número 5.079.239-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna en adelante "La Municipalidad", por una parte y por la otra, don **Rodrigo Hernán Fuentes Arce**, RUT 14.588.662-7, domiciliado en Bombero Encalada N° 648, La Cisterna, en adelante, "el contratado", exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:



PRIMERO: De conformidad al artículo 4°, letra a) de la Ley N° 18.995 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura, en este orden de cosas, la I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo enunciado en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, en virtud del memorándum N° 77/38 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 13 de enero de 2015, contrata a don Rodrigo Hernán Fuentes Arce, ya individualizado en este instrumento, para que preste servicios de Animador y Presentador de obra de teatro "Rastak" y "Parlamento" bajo la actividad "Teatro a Mil", a realizarse los días 13 de enero de 2015 en Plaza Cervantes y el día 17 de enero de 2015 en Auditorio Casa de la Cultura.

TERCERO: Ambos contratantes consignan que la municipalidad operará supervisando las prestaciones de servicios a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que operará como Unidad Técnica de este contrato.

CUARTO: La municipalidad se obliga a pagar al contratado, un **honorario bruto de \$ 166.666.- (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos)**, valor del que se deberá retener el 10% de impuestos a la Ley de Rentas.

Lo anterior deberá **causarse al programa "Actividades Municipales"**, dicho convenio operativo aprobado bajo Decreto N° 9 de fecha 07 de enero de 2015, ítem 21.04.004.



QUINTO: En garantía de la correcta y completa ejecución cabal y oportuna de la obligación contraída en virtud del presente contrato, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, el precio del presente contrato al municipio, dentro del lapso de 30 días de verificado su incumplimiento por la Unidad Técnica

SEXTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

SÉPTIMO: La personería del representante del Municipio, su Alcalde (S), don BENITO GONZALEZ PALMA, consta en Decreto sección Primera N° 81 de diez de enero de dos mil trece, que no se inserta por ser conocida de los comparecientes.

OCTAVO: Se deja constancia que la ejecución de los hechos ya tuvieron lugar el día 13 de enero de 2015 y que la unidad técnica informó que la misma está en conformidad a la fecha, hora, lugar y descripción del programa que especifica dicho contrato.

En comprobante, previa lectura se ratifica y firman las partes.



BENITO GONZALEZ PALMA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

RODRIGO HERNÁN FUENTES ARCE
14.588.662-7

ACP/rps.